



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0704 -2014-A/MPMN

Moquegua, 26 JUN. 2014

VISTO:

Que, según Informe Nº 044-2014-AP-GA-GM/MPMN, el Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, da cuenta del fallecimiento del Señor JORGE ARIAS ARIAS, Pensionista de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el régimen previsional del Decreto Ley Nº 20530; y ;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 398-89-MPMN/A, de fecha 02 de Junio de 1989, SE RESUELVE.- Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 01 de Junio de 1989, la renuncia formulada por el Servidor JORGE ARIAS ARIAS, en el cargo de Técnico Administrativo 3, Nivel "STC", de la Dirección de Desarrollo Físico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Artículo 2º.- Se le reconoce Treinta (30) Años, Seis (06) Meses y Quince (15) Días, de servicios prestados a la Municipalidad hasta, el 31 de Mayo de 1989. Artículo 3º.- Se le concede un remuneración compensatoria por tiempo de servicios, ascendente a la suma de: UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL INTIS Y 00/100 (I/. 1'128,000.-), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 58º de la Ley Nº 23509 y el Artículo 54º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276. Artículo 4º.- Otorgar un pensión de cesantía por la suma de: CIENTO CUARENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA INTIS Y 00/100 (I/. 147,280.-).- Abonable por la Municipalidad a partir del 1º de Junio de 1989 fecha de su cese.

Que, según Acta de Defunción Nº 02089947, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se certifica el fallecimiento del Señor JORGE ARIAS ARIAS, muerte ocurrida el 28 de Mayo del 2014, en la ciudad de Arequipa.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Ley Nº 20530, Capítulo IV, Suspensión, Caducidad, Prescripción y Límite de Pensiones, Artículo 55º.- Caduca el derecho a pensión, según sea el caso por: Inciso f) Haber fallecido el titular de la pensión; en concordancia con la Ley Nº 28449, Artículo 7º, (que modifica el Artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530), el mismo que prescribe: "Se extingue automáticamente el derecho a pensión por: inciso f) Fallecimiento".

Que, según Informe Nº 052-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 20/06/2014, expedido por el Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, se da cuenta del fallecimiento del Sr. JORGE ARIAS ARIAS, siniestro ocurrido el 28 de Mayo del 2014, opinando de dar por extinguida la pensión de cesantía del titular, por la causal de fallecimiento.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Nº 11377, Decreto Supremo Nº 522, Decreto Ley Nº 20530, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 28389, Ley Nº 28449, Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú (12 JUN 2005), R.M.Nº 405-2006-EF/15, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por EXTINGUIDA la PENSION de CESANTIA, que correspondía al señor JORGE ARIAS ARIAS, a partir del 29 de Mayo del 2014, por la causal de fallecimiento, en el régimen previsional del Decreto Ley Nº 20530, del Programa de Funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, quedan encargadas del cumplimiento de la presente, previa notificación a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A
YOA/SGPBS
gwzf/AP.
pdpp.sec.
cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

